

RADICADO: 680924089001-2020-00047-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

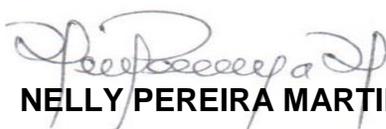
Betulia, Santander, diez de marzo de dos mil veintiuno

En cuanto a la justificación allegada por la demandante para su no comparecencia de manera virtual a la audiencia programada para el día de ayer 09 de marzo de 2021, se dispone tenerla en cuenta, dado que es de conocimiento de esta funcionaria que la conectividad a internet en esta localidad es difícil, en razón a que no se cuenta con tecnología avanzada que desarrolle velocidades máximas en la transmisión de datos y las comunicaciones para una movilidad alta, a través de esta red.

En consecuencia, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales del niño alimentario, se dispone señalar nuevamente la hora de la 9:30 de la mañana del día doce (12) de marzo de la presente anualidad, como nueva fecha para la continuidad de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la que se desarrollará virtualmente a través de la plataforma Lifesize .

Por secretaría efectuar el correspondiente agendamiento y remisión del link a las partes para la efectividad de la conexión y participación.

NOTIFIQUESE


NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza